

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2023-00088** de PEDRO IGNACIO RIVERA BOTIA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, informando que ésta a través de su apoderada presentó escrito de contestación de demanda. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Observado el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de contestación de demanda, se advierte que presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito.

1. Anuncia que aporta como prueba “- *Expediente administrativo e Historia laboral de la demandante.*”, documentales que brillan por su ausencia y que deberá aportar.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda y se le concederá el término de CINCO 5 DÍAS, para que se subsane las falencias, en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO. - Se RECONOCE PERSONERÍA a la **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES** como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 1520. Como apoderada sustituta, se le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada YENNY PAOLA MEJÍA RADA identificado con C.C. N° 1.117.541.719 y T.P. N° 377.804 del C.S. de la J., para que ejerza el

mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Gcrb/Klgr

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.EL
ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 111
FIJADO HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0349138a15522618b77e232d5d8d5e962b136da104a2c60fcb9e0aa6702aa8**
Documento generado en 10/11/2023 10:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>